

120,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

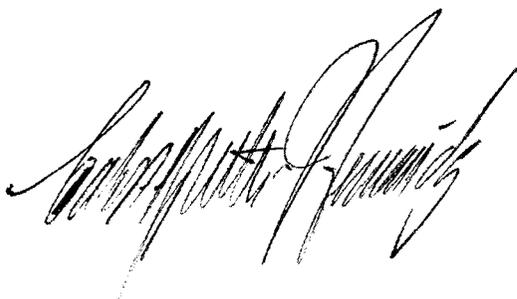
Lérida Tolima, Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso – Declarativo Verbal
Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad
Patrimonial entre Compañeros Permanentes
Radicación No. 2018 – 00143

Como quiera que se encuentra vencido el término de traslado de la anterior liquidación de costas a las partes dentro de este proceso, el juzgado le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ